**OFICIO N° 015173**

**13-03-2013**

**DIAN**

Dirección de Gestión Normativa y Doctrina

Bogotá, D.C.

Señor

**YEISSON RAMÍREZ**

Coordinación de Gestión de Nómina – ECOPETROL

Bogotá D.C.

**Ref:** Solicitud número 100208221-37 del 26/02/2013

**TEMA** Retención en la fuente

**DESCRIPTORES** Certificado de Ingresos y Retenciones

**FUENTES FORMALES** Artículos [378](http://www.ceta.org.co/html/vista_de_un_articulo.asp?Norma=471) del Estatuto Tributario y 28 del Decreto 19 de 2012

Atento saludo Sr. Ramírez.

En atención a su consulta de la referencia, relativa a la posibilidad de enviar los certificados de ingresos y retenciones laborales vía e mail con toda la seguridad informática, e igualmente colgarlos en la intranet para la consulta respectiva, de manera atenta me permito informarle que para el caso resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 19 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", precepto que establece:

***"ARTÍCULO 28. COMPROBANTES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES.*** *Las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones administrativas o presten servicios públicos que paguen o abonen en cuenta a favor de cualquier persona una obligación a su cargo deberán certificar los descuentos o las retenciones que le hayan sido practicados al beneficiario con indicación precisa de la norma legal con que se haya procedido. Para tal efecto, podrán enviar la certificación a la dirección electrónica que haya registrado el beneficiario e implementar en su página Web, un mecanismo para que exclusivamente los beneficiarios puedan consultar y descargar los comprobantes de pago con la discriminación de los descuentos y retenciones que le fueron practicados.*

Atentamente,

**LEONOR EUGENIA RUIZ DE VILLALOBOS**

Subdirectora de Gestión Normativa y Doctrina (E)